



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.**

Medellín, mayo dieciocho de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020-00746 00
Proceso	Verbal
Demandante	DORA LUZ JIMENEZ ATEHORTUA Y OTROS
Demandado	CLAUDIA INES RODRIGUEZ JIMENEZ
Asunto	Incorpora escritos y resuelve solicitud de notificación

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente copia de la escritura pública por medio de la cual la demandada vende el inmueble objeto de simulación. Igualmente se incorpora copia del acta de no conciliación que se realizó en el Colegio Antioqueño de Abogados, convocada por la demandada a través de apoderada general y de los terceros que compraron el inmueble a los demandantes en el proceso de la referencia.

En cuanto a la solicitud que hace el apoderado de la parte actora de que sea notificada a la señora Norela de Jesús Jiménez Atehortua como apoderada general de la demandada y a la señora María Rocío Escobar de Cortez representada por su hijo Iván Darío Cortes Escobar, como al señor Juan David Castaño Gallegos, estos últimos como compradores, la misma es improcedente por las siguientes razones: en primer lugar porque la calidad de apoderada de la señora Norela de Jesús Jiménez es muy diferente a la calidad de demandada de la señora Claudia Inés Rodríguez Jiménez, razón por la cual no se puede autorizar la notificación a la mencionada apoderada. Sin embargo y con el ánimo de notificar a la demandada, se autoriza a la parte actora a enviar la comunicación personal a la apoderada general de la demandada, sin que quiera decir ello, que de ser efectiva la comunicación se entienda surtida para la demandada, dicha autorización se hace con el fin de que la apoderada comparezca a recibir notificación allegando el poder general con nota de vigencia no superior a 30 días. Y en segundo lugar, no se autoriza la notificación a los señores María Rocío Escobar de Cortez representada por su hijo Iván Darío Cortes Escobar, como al señor Juan David Castaño Gallegos, toda vez que los mismos no se encuentran demandados en el presente proceso.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**



Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

El presente auto se notifica por el estado N° \_\_\_\_\_ fijado en  
la secretaria del Juzgado el  
\_\_\_\_\_ a las 8:00.a.m

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO**